

El *zaldiko* del Privilegio de la Unión: puntualizaciones y correcciones

Batasunaren Pribilegioko zaldikoa: zehaztapenak eta zuzenketak

The centaur of the Union Privilege: clarifications and corrections

Ekaitz SANTAZILIA

Universidad Pública de Navarra (UPNA/NUP)

ekaitz.santazilia@unavarra.es

DOI: <https://doi.org/10.35462/pv.274.1>

Quiero enviar mi agradecimiento a Ana Hueso, Alfredo López Vallejos, Juan José Martinena, Peio Monteano y Félix Segura, por su constante disposición. Gracias también a los revisores anónimos por sus comentarios.

Recepción del original: 02/06/2019. Aceptación provisional: 21/06/2019. Aceptación definitiva: 25/06/2019.

RESUMEN

El rey Carlos III promulgaba el Privilegio de la Unión de Pamplona el 8 de septiembre de 1423. En una copia de dicho privilegio puede verse la imagen de un *caballico* o *zaldiko* tocando la cornamusa. Así, la relevancia que en los últimos años han tomado los actos de conmemoración de la efemérides ha dado pie a la recuperación del instrumento, e incluso a la encarnación del personaje representado en la imagen. Con todo, algunas informaciones publicadas sobre el personaje y el documento en el que aparece son erróneas. Este trabajo pretende aclarar dichas imprecisiones y defiende que la imagen del *zaldiko* ni es medieval ni, posiblemente, tenga relación alguna con el Privilegio y su celebración.

Palabras clave: *zaldiko*; Privilegio de la Unión; cornamusa; Pamplona.

LABURPENA

1423ko irailaren 8an Karlos IIIa erregeak Iruñeko Batasunaren Pribilegioa aldarrikatu zuen. Pribilegio horren kopia batean *zaldiko* baten irudia ikus daiteke, kornamusa jotzen. Hori horrela, azken urteetan gertakari horren oroipen ekitaldiek hartu duten garrantziak musika tresna berreskuratzekeo bidea eman du, baita irudian ageri den pertsonaia bera hezurmamitzekoa ere. Halere, pertsonaiaren eta berau biltzen bide duen dokumentuaren inguruan argitaratutako zenbait informazio okerrak dira. Lan honek huts horiek argitu nahi ditu eta defendatu *zaldiko*aren irudia ez dela Erdi Arokoa eta, segur aski, Pribilegioarekin eta horren gorazarrearekin harremanik ere ez duela.

Palabras clave: *zaldiko*; Batasunaren Pribilegioa; kornamusa; Iruña.

ABSTRACT

King Charles III enacted the Privilege of the Union of Pamplona on May the 8th, 1423. An image of a centaur playing a pipe can be seen in a copy of this privilege. Thus, the relevance acquired by the commemoration of the ephemerides during the last years has led to the recovery of the instrument and even to the incarnation of the character represented in the image. However, some information published about this character and the document in which it is represented is erroneous. This work aims at clarifying these inaccuracies and defends that the image of the centaur is not medieval and that it has probably nothing to do with the Privilege and its celebration.

Keywords: centaur; Union Privilege; pipe; Pamplona.

1. INTRODUCCIÓN. 2. ¿EL PRIVILEGIO O «LOS PRIVILEGIOS»? 3. ¿LA REPRESENTACIÓN DEL ZALDIKO ES MEDIEVAL? 4. ¿POR QUÉ HAY UN ZALDIKO EN EL PRIVILEGIO? 5. A MODO DE CONCLUSIÓN. 6. LISTA DE REFERENCIAS.

A Jesús Pomares.

1. INTRODUCCIÓN

Un documento conservado en el Archivo Municipal de Pamplona incluye la figura –reproducida en numerosas ocasiones– de un *caballico* o *zaldiko* tañedor de cornamusa (*cfr.* fig. 1). El documento es una copia del Privilegio de la Unión, otorgado por Carlos III a la ciudad de Pamplona el día de la Natividad de la Virgen, el 8 de septiembre de 1423.



Figura 1. Detalle del *zaldiko* tañendo la cornamusa (AMP, V-7 f. 8r).

La conmemoración de la efemérides ha adquirido especial relevancia y boato en los últimos años. Tal es así, que a la discreta misa que se venía celebrando en la catedral de Pamplona –tampoco desde tiempo inmemorial (*cfr.* § 3.)– en conmemoración del Privilegio y del alma del rey Carlos III enterrado en la seo, se le han sumado recientemente y de manera progresiva otros aderezos: la participación del ayuntamiento en cuerpo de ciudad con la comparsa de gigantes, dantzaris, maceros, timbaleros, clarineros, alcalde y ediles de gala, guardia, banda de música... sin olvidar, en la parte menos protocolaria, la feria de artesanía, tan de moda hoy.

En consonancia con ese fervor creciente por la celebración de la unión de todos los pamploneses, en los últimos años la citada imagen ha servido de inspiración y base para algunos proyectos como el de la recuperación de la cornamusa, instrumento en desuso en la actualidad, o la creación de coreografías de danza interpretadas por el grupo de danzas municipal y/o la comparsa de gigantes, en las que una o varias personas encarnan al personaje.

Dado que dicho personaje parece haber cobrado relevancia y sirve de soporte para tradiciones de reciente creación, resulta pertinente aclarar algunas cuestiones y datos erróneos sobre la imagen del caballico que han venido repitiéndose en los medios de comunicación en las últimas décadas, como consecuencia de omisiones e imprecisiones publicadas en algunos trabajos anteriores que han servido de fuente para posteriores elaboraciones, perpetuando así el error.

Y es que, como explicaré, ni se trata de una imagen medieval, ni aparece «grabada» en «el» Privilegio de la Unión. Es más, si se me apura, posiblemente ni siquiera tenga nada que ver con él.

Vaya por delante, con todo, que no es el objetivo de este trabajo valorar ni positiva ni negativamente la labor realizada en los últimos años para dotar de contenido la conmemoración del Privilegio de la Unión. Simplemente, se pretende puntualizar y corregir esas imprecisiones publicadas en diversos medios de comunicación antes de que pasen al acervo popular, así como reivindicar la necesidad de un manejo exhaustivo de las fuentes documentales.

2. ¿EL PRIVILEGIO O «LOS PRIVILEGIOS»?

El Privilegio, redactado en romance navarro, establece la unión de la Navarrería, el burgo de San Cernin y la población de San Nicolás en una sola ciudad y administración, bajo el mandato de un regimiento en el que estén representadas las tres entidades. El documento, por tanto, es más que un decreto de unión. Es un texto administrativo a modo de ordenanzas, pues fija en veintinueve reglas la manera en que se debe regir la ciudad: sus símbolos, la manera de elegir a los jurados, alcalde, notarios y tesorero, la organización de los plenos, la administración de la justicia, la recaudación de impuestos, los pesos y medidas que han de emplearse... En definitiva, regula de qué manera debía echar a andar y funcionar una ciudad unida cuyos habitantes que habían tenido

–y tenían aún– sus más y sus menos (Jimeno Jurío, 1973; Jimeno Aranguren, 2016, pp. 291-318, 2019, pp. 200-204).

Uno de los errores más frecuentes es pensar que solo se redactó un documento del Privilegio de la Unión¹. Sin embargo, la unión se puso por escrito en la Cancillería real², en al menos cuatro –quién sabe si más– ejemplares originales. En la actualidad uno se conserva en la catedral de Pamplona³, dos en el Archivo Municipal de Pamplona⁴ y otro más en el Archivo Real y General de Navarra⁵. Todos son de 1423, están escritos en rollo de pergamino, y van firmados exclusivamente por el secretario del rey Simón de Leoz; sin embargo, hay algunas diferencias de formato entre ellos, especialmente en el ejemplar con la signatura 192A del AMP (*cfr.* Martínez Pasamar, 1995)⁶. De todos ellos penden –o pendían– dos sellos de cera: el del rey Carlos III (o, mejor dicho, el de su cancillería), y el que contiene las nuevas armas de la ciudad. En contra de lo que se ha dicho⁷, el *zaldiko* no aparece en los sellos, si bien es verdad que en uno de los lados del sello real el monarca aparece montado a caballo (Martínez Pasamar, 1995, pp. 25-26; Menéndez Pidal, Ramos & Ochoa de Olza, 1995, pp. 136-137).

3. ¿LA REPRESENTACIÓN DEL ZALDIKO ES MEDIEVAL?

Las reglas establecidas en el Privilegio han sido de curso legal, con sus modificaciones, adiciones e incluso una breve pausa, hasta el año 1836 ([Olivier], 1923, pp. 38-39). Por tanto, los documentos originales han sido copiados y más adelante impresos en numerosas ocasiones, para poder ser consultados y utilizados.

Así, en 1533, para uso del ayuntamiento, se realizó una copia manuscrita del documento de 1423, esta vez en formato libro ([Olivier], 1923, pp. 36-37): 43 hojas encuadernadas en becerro sobre tabla. El documento, conservado en el AMP⁸, contiene un calendario y el texto del Privilegio a continuación. Ambos están redactados

1 Un pequeño manual del año 1950 para enseñar el Privilegio de la Unión en las escuelas ([Gúrpide], 1950, p. 12) incurre ya en este error al decir que el documento, que define como histórico y trascendental, se conserva en el archivo municipal, dando a entender que solo existe uno. Aunque se cita, se obvia la información contenida en un folleto de 1923 ([Olivier], 1923), que recoge la descripción de tres ejemplares, con la salvedad del conservado en la catedral.

2 La cancillería era, según Ostolaza (1998, p. 433), el «organismo responsable de la expedición de los documentos intitulados a nombre del rey y sellados con su sello».

3 Signatura: ACP, B3, n.º 1701.

4 Signaturas: AMP, n.º 192A y AMP, n.º 192B. Jimeno Aranguren (2016, p. 295) olvida citar el segundo.

5 Signatura: AGN, caj. 104, n.º 20.

6 De hecho, Martínez Pasamar (1995, pp. 130-132) sostiene que este ejemplar pudo ser redactado de puño y letra del secretario Leoz; los otros, en cambio, parecen ser de otro amanuense.

7 En referencia al caballico tañedor de cornamusa introducido en 2018 en las danzas del Privilegio de la Unión por el grupo de danzas municipal, *Diario de Navarra* (09/09/2018) atribuía a su director las siguientes palabras: «Al empezar, sale un *zaldiko* y un músico de Cornamusa, tal y como aparecen en el sello del Privilegio de la Unión».

8 Signatura: AMP, V-7.

en letra gótica, sobre pergamino. Después, a lo largo del siglo XVI, se le añadieron otros documentos en papel en letra humanista, necesarios para el buen gobierno de la ciudad.

Es en este documento del siglo XVI donde figura dibujado en tinta –y no grabado, como se ha llegado a afirmar⁹– el afamado *zaldiko*. Aparece concretamente en el folio 8 recto (numerado 9), es decir, en la primera página del texto del Privilegio, después del calendario y de una guarda que incluye el escudo de la ciudad.

Hubo otra copia manuscrita –especialmente bella y muy poco conocida– fechada en 1588 que se conserva en la Biblioteca Nacional¹⁰ y existe también una copia inserta en un manuscrito del siglo XVI o XVII proveniente de la biblioteca de José M.^a Azcona¹¹ que incluye, además, las crónicas de los reyes de Navarra del Príncipe de Viana y de Diego Ramírez de Álbalos, así como la transcripción de una provisión del Real Consejo.

Hay también una copia parcial fechada el 4 de febrero de 1432 destinada a la Cámara de Comptos y firmada por Pedro de Lusarreta, notario y clérigo de dicha cámara. Para esta copia se empleó, previa solicitud, el original en poder de la reina Blanca de Navarra, que fue después devuelto a Olite, donde residía. De este mismo documento se realizó también otra copia posterior (posiblemente del s. XVIII o XIX). Ambas se conservan en el AGN¹².

Entre las versiones impresas anteriores al siglo XIX, se conocen ejemplares de los años 1619, 1652, 1685, 1706, 1731 y 1733¹³.

- 9 *Diario de Noticias* decía el 1 de septiembre de 2004 que «el propio documento del Privilegio de la Unión, que Carlos III firmara en 1423, se acompaña de un grabado en el que un *zaldiko* toca la cornamusa». El documento del Privilegio no se acompaña de ningún otro documento, y menos aún de un grabado. Tampoco fue firmado directamente por el rey.
- 10 Ni Martínez Pasamar (1995, 2016) ni Jimeno Aranguren (2016) hacen alusión a esta bella copia, que lleva la signatura Mss/1087 y puede consultarse íntegramente en la web de la Biblioteca Nacional. En la cubierta aparece dibujado un escudo policromado de la ciudad. Hace dos años se retiró del zaguán del ayuntamiento de Pamplona un escudo borbónico barroco procedente del Consejo real para colocar en su lugar la reproducción ampliada de un dibujo del escudo de Pamplona proveniente de un documento fechado en 1598, creyendo que se trataba de la versión más antigua a color. La de esta copia del Privilegio, sin embargo, es diez años anterior. Recientemente ha vuelto a colocarse el escudo barroco.
- 11 Signatura: *NA-BA, E-13-1/1 – Olim: «11-2». El fragmento relativo al Privilegio de la Unión abarca los folios 34v-43v.
- 12 Signatura: AGN, Comptos, Documentos, caj. 122, n.º 40. Peio Monteano me indica que es probable que la segunda copia fuera realizada por Yanguas y Miranda hacia 1830 o 1840, pero no me he tomado la molestia de cotejar la caligrafía del documento con la de otros manuscritos redactados por el insigne tudelano para cerciorarme de su autoría.
- 13 Incluso los trabajos más recientes olvidan citar algunas ediciones. Jimeno Aranguren (2016, p. 296) menciona solo las de 1619, 1731 y 1773, al igual que Martínez Pasamar (1995, p. 11; 2016, p. 157). Sin embargo, hay un ejemplar del año 1652 en la biblioteca de la Fundación Sancho el Sabio y otro de 1706 en la catedral de Pamplona. Pérez Goyena (1947-1964) llega a dudar de la existencia de la edición de 1685 mencionada alguna vez por Julio Altadill pero no incluida en su catálogo de 1884. Tampoco la incluye Arigita en la recopilación de de 1901, ni parece conservarse ejemplar alguno en ninguna institución pública. Recientemente he podido adquirir un ejemplar de dicha edición, lo cual es una prueba irrefutable de su existencia.

Huelga decir que en ninguno de los originales o de las copias posteriores aparece *zaldiko* alguno, con la salvedad de la citada copia de 1533¹⁴.

Cabe preguntarse, con todo, si el dibujo es, efectivamente, de 1533, o posterior. Una inspección ocular de la copia del Privilegio arroja datos interesantes. Creo que no fue empleada más allá del siglo XVI, porque en 1619 ya se pudo disponer de la primera versión impresa. Además, las adiciones posteriores sobre papel han sido fechadas todas en el siglo XVI. Del mismo modo, las anotaciones, garabatos y cuentas anotadas sobre el documento con posterioridad a la redacción original, que no son pocas, parecen ser también del siglo XVI, a juzgar por la caligrafía empleada.

No hay motivo, por tanto, para pensar que el caballico no sea coetáneo al resto de textos, pero en ningún caso medieval.

Esto no quiere decir, obviamente, que la iconografía que representa no tenga su origen en el Medievo. No podemos olvidar que hay otro *zaldiko*-cornamusero tallado en piedra en el refectorio la catedral de Pamplona, y que tenemos también un hombre a caballo tañendo la cornamusa en los cuentos de Canterbury (Urbeltz, 1983, p. 206)¹⁵.

4. ¿POR QUÉ HAY UN ZALDIKO EN EL PRIVILEGIO?

El texto del Privilegio, de carácter administrativo, no menciona, por supuesto, nada relativo al *zaldiko*. Ni siquiera da lugar a su aparición. Unido esto a su ausencia en todas las copias anteriores y posteriores, es más verosímil pensar que, en realidad, la única relación entre la imagen y el Privilegio es, simplemente, que aparece en él.

Como decimos, el ejemplar, muy manoseado, fue de uso corriente entre los miembros del regimiento pamplonés. De hecho, el documento está plagado de anotaciones al margen y contiene también algunas operaciones aritméticas. Hay también pruebas de pluma¹⁶ que incluyen firmas, garabatos, rostros, frases (algunas provenientes de textos religiosos en latín) y líneas realizadas por diferentes manos en diferentes

14 Iribarren (1944, 1949) señaló correctamente que el *zaldiko* se encontraba en una copia del siglo XVI. Sin embargo, en el pie de foto de la imagen se fecha por error en el siglo XV. Esta errata ha sido reproducida después por el padre Donostia (1951, 1952) y Caro Baroja (1965) y, a través de estos, por Urbeltz (1983) y Beltran (2012). Pasa así también a la enciclopedia *Auñamendi* y a la *Enciclopedia Navarra*.

15 *Diario de Navarra* atribuía a Jesús Pomares las siguientes palabras en febrero de 2010: «No es casualidad que en el documento del Privilegio de la Unión de 1423 figure en dos ocasiones el dibujo de un *zaldiko*». Como señalamos, los ejemplares del siglo XV carecen de tal representación. La confusión en torno al número de veces tal vez esté relacionada con el hecho de que tenemos dos caballicos tañedores de cornamusa en Pamplona: el del refectorio de la catedral, y el del Privilegio.

16 Las pruebas de pluma o *probationes pennae* son frecuentes en los textos antiguos. El escribano prueba la pluma en otro lugar o documento antes de comenzar a escribir en limpio, bien para confirmar que funciona correctamente, o como mero entretenimiento (Santiago, 2013). Es habitual hallar figuras mitológicas y de animales, o copiar una o varias veces textos religiosos, frases habituales o fragmentos del texto principal, en ocasiones modificados. No tienen por qué guardar relación con el contenido del documento (véase un claro ejemplo en Larrañaga, 2018).

épocas, tintas y plumas. De hecho, este tipo de elementos son muy comunes en los documentos de la época.

Es más, posiblemente, el caballico ni siquiera fue dibujado por el propio copista del texto principal. La copia es cuidadosa: el amanuense empleó una letra gótica muy limpia sin erratas ni borrones, inserta en una caja de texto que deja sistemáticamente márgenes generosos alrededor, y no tenía motivo alguno para añadir, solo en la primera página, una imagen como esa fuera de la caja de texto. Además, la imagen cubre ligeramente la orla original dibujada alrededor del texto principal y está acompañada por lo que pueden ser unas iniciales o monograma y por un breve texto de difícil lectura en letra humanística, en el que se puede adivinar, no sin titubeos y algo de inventiva, algo así como «De navarra es la corona y la cabeza Pamplona» (*cfr.* fig. 1)¹⁷.

Por tanto, no puede afirmarse –más bien lo contrario– que la imagen tenga relación con el texto o con el Privilegio de la Unión. Es verdad, con todo, que la mayoría de pruebas de pluma no están en las páginas del Privilegio, sino en las cubiertas y guardas. Con todo, en el reverso de la hoja en la que se representa el caballico aparece, por ejemplo, un rostro de perfil, y hay otro, con orejas de conejo, en el folio 31v.

En el pantanoso terreno de la hipótesis, el autor pudo haber representado esa figura por haberla visto en las festividades de Pamplona y resultarle llamativa, porque conocía la representación de la catedral o, simplemente, porque este tipo de figuras formaban parte de la iconografía europea medieval, sin tener necesariamente una materialización real en Pamplona¹⁸.

En consecuencia, es erróneo pensar que el *zaldiko* deba necesariamente guardar relación con el Privilegio, y menos con las celebraciones en su conmemoración. Al argumento caligráfico puede añadirse otro de carácter más histórico: sencillamente, el Privilegio de la Unión no se ha celebrado como tal hasta tiempos recientes¹⁹. Según

17 Dentro del escudo de la ciudad que figura en la página anterior aparece el siguiente lema: «Ciudad muy noble Pamplona de fidelidad eres corona». En una de las páginas interiores (24v), además, figura en el margen inferior la frase «Nota q[ue] n[ue]s[tra] Pamplona / de Navarra es la Corona» y hay otras pruebas de pluma basadas en estas en las guardas finales del documento. Bien pudo ser la que aparece junto al *zaldiko* una adaptación de ellas. Por otro lado, hay también otro lema que dice: *Postquam fidem suscepisti civitas / recidiva non fuisti sed in fide stabilis*. Este tipo de lemas humanistas son habituales a partir del siglo XVI. Este último concretamente parece ser parte de unos versos medievales provenientes de Colonia titulados *Gaude felix agrippina* y difundidos después en el Renacimiento. Aparecen, por ejemplo, en el *Hymni et prosae ecclesiasticae* al menos desde su edición de 1538, y tal vez antes. Hay también una inscripción encima del *zaldiko* hecha en otra tinta y, posiblemente, más tarde, que no parece guardar relación con la figura. Su lectura es difícil, pero parece latín. Comienza por *unio, gemma...* (ver fig. 1).

18 Mikel Zuza (2007, p. 47) defiende que la representación pétrea de la catedral puede tratarse de la pugna entre Hércules y el río Aquelao.

19 La asociación Hazi Beltza, que promueve la recuperación de la cornamusa, escribe en su web: «En Iruña tenemos dibujado un *Zaldiko* tañendo una kornamusa [sic] en el documento conocido como “Privilegio de la Unión” en 1.423 que puso punto final a la disputa entre los Burgos de San Nicolás, San Cernin y la ciudad de Navarrería y barrio de San Miguel a lo largo de los siglos XIII y XIV. Para nosotros presenta un grabado [sic] de gran valor documental que da idea del valor festivo y protocolario del instrumento en la vieja Iruña». (<http://hazibeltzakornamusak.blogspot.com/p/un-poco-de-historia.html>. Consulta: 13/05/2019). Hemos se-

J. J. Martinena (com. pers.), hubo algunos actos de celebración por el cuarto centenario del Privilegio en el año 1923, que no tuvieron continuidad²⁰. Después, mediante acuerdo del 2 de septiembre de 1949, se aprobó establecer dicha celebración con carácter anual, con misa, sermón y responso en la catedral, y con lectura previa de un pregón desde el balcón principal de la casa consistorial. El acuerdo incluía, además, la entrega de un donativo para el culto de Santa María la Real. Ese año hubo también bailables y *sesensusko*²¹. El 8 de agosto de 1961 se aprobó la anulación del acuerdo anterior suprimiendo los actos mencionados, aunque manteniendo el donativo de 5000 pesetas a la catedral con la finalidad citada. En 1990 se recuperó la conmemoración al celebrarse aquel año el VI centenario de la coronación real de Carlos III el Noble, y el 5 de junio de 2014 se acordó institucionalizar el acto, disponiendo que con tal motivo se hiciera, cuando menos, un acto de carácter civil.

La celebración Privilegio de la Unión, por tanto, es relativamente reciente.

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

En resumidas cuentas, la imagen del *zaldiko* no aparece en ninguno de los cuatro originales del Privilegio de la Unión de 1423, sino dibujado en un margen en una copia para uso interno de 1533, y solo en esa. La ilustración parece haber sido realizada a lo largo del siglo XVI por una mano distinta a la del copista, y no parece guardar relación alguna con el contenido del documento. Pudo ser, más probablemente, un dibujo realizado por mero entretenimiento o como prueba de pluma.

Este trabajo no pone en duda la existencia desde época medieval de la cornamusa en Navarra, ni su empleo hasta, al menos, el siglo XVIII o XIX²². Tampoco, por supuesto, la presencia de *zaldikos* o caballicos en las fiestas, de cuya existencia tenemos documen-

ñalado ya que no se trata de un grabado, y que no data de 1423. Además, creo que la aparición del dibujo en el documento del Privilegio nada tiene que ver con su contenido. No dudo del valor festivo del instrumento, pero este testimonio concretamente no justificaría directamente su valor protocolario.

20 Según publica *Diario de Navarra* (8, 9 y 10/09/1923), fue día festivo, hubo bandas de música, «dulzainas del país», gigantes, y un Pinocho para los niños. La corporación acudió a la catedral acompañada de maceros, clarineros, timbaleros, gigantes, banda Armonía de San Sebastián y mutildantzaris txikis de Elizondo para escuchar el Te Deum y rezar un responso ante la tumba de Carlos III y Leonor. Después se izó la bandera de la ciudad en el ayuntamiento. Hubo por la tarde concurso de bandas, con la participación de la del regimiento América, la de Sangüesa, la Armonía de San Sebastián, la del regimiento de la Constitución, la de Zumárraga y la Pamplonesa, que alternaron sus interpretaciones con jotereros de Peralta, mutildantzaris txikis de Elizondo y Orfeón Pamplonés. Por la noche hubo espectáculo pirotécnico amenizado por los gaiteros y txistularis. Al día siguiente no faltaron las dianas con los gaiteros, los gigantes, encierro y vacas en la plaza de toros y corrida por la tarde, además de globos aerostáticos y fuegos por la noche. Sin duda hubo grandes fastos.

21 *Diario de Navarra*, 09/09/1949.

22 Poco o nada se ha escrito sobre los motivos de su desaparición en Navarra, por oposición a la de otras áreas circundantes en las que ha sobrevivido hasta prácticamente hoy. Podría sugerirse, a modo de hipótesis, que el desarrollo musical de la gaita sin odre en Navarra, que permitió su inclusión en un medio musical más amplio y rico en el siglo XIX, pudo haber puesto la puntilla a un instrumento como la cornamusa, con mayores limitaciones técnicas y musicales.

tación directa, tanto a costa del ayuntamiento como de la catedral. Valgan estos tres ejemplos de los años 1660, 1658 y 1627 respectivamente, a modo de ilustración:

de y pague a Fermin de Ylurdoz maestro de danças Vezino de la Ciudad quinientos Reales por tantos que la Ciudad le a librado por vn bayle de ocho hombres gaytero y otro para la ymbencion y bayle con caballico y libreas con que a regocijado la fielta del ymbicto martir San fermin²³

de y pague a Agultin del caftro Maeftro de açer fuegos y Vezino de la Ciudad de Tudela la fuma y cantidad de ziento y Veinte ducados por tantos que la Ciudad le a librado por vn toro de fuego y quatro cavallos de fuego que a echo y se quemaron la noche de la corrida de toros que se corrio por el desseado nacimiento del Principe²⁴

Martin de Ardazqui sastre vezino de esta Ciudad dize que a ynstancia y encargamiento de don fausto andia presbitero de la Cathedral a cossido los bestidos de los seis gigantes de la dicha Cathedral y de cada una merece se le pague a dos reales de a ocho y quatro de un capotillo del cavallico y mas seys reales que suplio de ylo²⁵

Tampoco se pretende poner en tela de juicio o cuestionar la pertinencia de las celebraciones del Privilegio de la Unión en la actualidad y su contenido. Es más bien un alegato en favor del retorno al archivo, a la fuente documental y al uso riguroso de los datos disponibles. Este proceder resulta imprescindible cuando se trata de apoyar en argumentos históricos, aunque sea parcialmente, una nueva creación artística o concepción de la fiesta. De esta manera se consigue evitar que determinadas confusiones crezcan cual bola de nieve con el paso del tiempo, hasta hacernos imaginar realidades que nunca fueron tales²⁶.

23 Signatura: AMP, Negociado de Libranzas, 9-07-1660.

24 Signatura: AMP, Negociado de Libranzas, 4-05-1658.

25 Signatura: ADP, Cartón 513 nº 36, 27-09-1627.

26 Sirva como muestra un reciente texto de Pérez Mangado (2016/2017, pp. 3-4) en el que el autor presupone la existencia en el pasado de celebraciones y grandes fastos por el Privilegio de la Unión, que pervivirían aún hoy. Además, destaca la suma importancia que debieron tener en el pasado los juglares tañedores de cornamusa; sin embargo, argumenta para ello que la imagen se halla en el documento oficial creado y firmado por el rey en 1423, y que en el documento quiso destacarse en exclusiva la importancia de la música y de estos músicos. Nada más lejos de la realidad: no se trata de un documento oficial, sino de una copia, no es de 1423, y no fue ni creado ni firmado por el rey. Tampoco lo fueron los originales de 1423, que se redactaron en la Cancillería real, y llevan solo la firma del secretario real Simón de Leoz. Además, como hemos visto, posiblemente la ilustración nada tiene que ver con el contenido del texto, y las celebraciones y conmemoraciones son cosa reciente.

6. LISTA DE REFERENCIAS

- Altadill, J. (1884). Estudio bibliográfico: primera imprenta y catálogo de obras editadas en Pamplona. En *Certamen científico, literario y artístico en la ciudad de Pamplona (1884)*. Pamplona: Imprenta y librería de Regino Bescansa.
- Arigita, M. (1901). *Bibliografía navarra o descripción de las obras impresas en este Antiguo Reino desde el descubrimiento del arte tipográfico hasta nuestros días*. Pamplona: Imprenta Provincial.
- Beltran, J. M. (2012). *Xirolarrua-gaita de bota. La cornamusa en el País Vasco*. Recuperado de: https://www.soinuenea.eus/files/produktuak/1352287155_4.pdf.
- Caro Baroja, J. (1965). Folklore experimental: el carnaval de Lanz (1964). *Príncipe de Viana*, 98-99, 5-22.
- Donostia, J. A. (1951). *Música y músicos en el País Vasco*. San Sebastián: Biblioteca Vascongada de los Amigos del País.
- Donostia, J. A. (1952). *Historia de las Danzas de Guipúzcoa-Instrumentos Musicales del Pueblo Vasco*. Zarauz: Icharopena.
- [Gúrpide, J.]. (1950). *El Privilegio de la Unión (Tema para una lección conmemorativa)*. Pamplona: Gómez.
- Iribarren, J. M. (1944). Estampas del Folklore Navarro. *Príncipe de Viana*, 17, 393-420.
- Iribarren, J. M. (1949). El carnaval de Lanz. En *Historias y Costumbres (Colección de ensayos)* (pp. 189-202). Pamplona: Diputación Foral de Navarra-Institución Príncipe de Viana.
- Jimeno Aranguren, R. (2016). *El Privilegio de la Unión de Pamplona de 1423*. En *Los Fueros de Navarra*. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- Jimeno Aranguren, R. (2019). Evolución de las instituciones de Pamplona en la Baja Edad Media y en la Edad Moderna. En I. Azkona & R. Jimeno (eds.), *Historia de Pamplona. Recorrido histórico por el pasado de la ciudad* (pp. 193-214). Pamplona: Pamiela.
- Jimeno Jurío, J. M. (1973). *En el 550 aniversario. Privilegio de la Unión de Pamplona (1423)*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra. (Temas de Cultura Popular, 175).
- Larrañaga, J. (2018). El primer «Ayta gure» y las naos de Plasencia. *Etnoplentzia.com*. Recuperado de: <https://etnoplentzia.com/downloads/El%20primer%20Ayta%20gure%20y%20las%20naos%20de%20Plasencia%20-%20Josu%20Larra%20C3%B1aga.pdf>.
- Martínez Pasamar, C. (1995). *El Privilegio de la Unión (1423) de Carlos III El Noble de Navarra. Edición, estudio filológico y vocabulario*. Pamplona: Ayuntamiento de Pamplona.
- Martínez Pasamar, C. (2016). Estudios. En F. Segura, C. Martínez Pasamar & J. J. Martinena, *Privilegio de la Unión de la Ciudad de Pamplona otorgado por el rey Carlos III el Noble de Navarra (1423)* (pp. 155-186). Pamplona: Sancho el Fuerte Publicaciones.
- Menéndez Pidal, F., Ramos, M. & Ochoa de Olza, E. (1995). *Sellos medievales de Navarra. Estudio y corpus descriptivo*. Pamplona: Gobierno de Navarra.

- [Olivier, L.]. (1923). *V Centenario de la Publicación del Privilegio de la Unión por el Rey D. Carlos III El Noble de Navarra*. Pamplona: Artes Gráficas.
- Ostolaza, M. I. (1998). Cancillería y registro de los documentos públicos de Navarra durante la etapa de los Austrias. *Príncipe de Viana*, 214, 433-446.
- Pérez Goyena, A. (1947-1964). *Ensayo de bibliografía navarra desde la creación de la imprenta en Pamplona hasta el año 1910*. Burgos: Imprenta Aldecoa.
- Pérez Mangado, A. (2016/2017). *Musikarien irudikapenak Nafarroako Erdi Aroko Eskulturari*. Trabajo de fin de grado de la UPV/EHU. Recuperado de: https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/23674/TFG_PerezMangado.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Santiago, B. (2013). Cruzando las fronteras de texto: *Probationes penae* en el St Gall medieval. En *Funciones y prácticas de la escritura: I. Congreso de Investigadores Noveles en Ciencias Documentales* (pp. 269-276). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Urbeltz, J. A. (1983). Notas sobre el «xirolarru» en el País Vasco. *Cuadernos de sección: Folklore*, 1, 171-215.
- Zuza, M. (2007). El escudo de las amazonas y un ciclo de Hércules en la catedral de Pamplona. *Príncipe de Viana*, 240, 7-58.